

RESOLUCIÓN DECANAL N°. 132-FIA-UNAP-2021

Iquitos, 07 de julio de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El oficio N° 029-DEFPBNH-FIA-UNAP-2021, presentado por el director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre reingresos de estudiantes 2021- I.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, don Carlos Enrique López Panduro, director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso en el primer semestre académico de 2021. Del estudiante FRANK JUNIOR MANIHUARI DORADO, con código Universitario N.º 18072B0332.

Que, con Resolución del Consejo Universitario n° 010-2015-CU-UNAP, de fecha 06 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP), en su Capítulo IX de los Reingresos a las Facultades, Artículos 42°, 43°, 44°, 45°, 46° y 47° establecen los requisitos para el reingreso a esta casa superior de estudios.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por el director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, para que el estudiante pueda continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR el REINGRESO en el Primer Semestre Académico 2021 al estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N°	DNI N°	Código Universitario N°	Apellidos y Nombres
1	74961752	18072B0332	MANIHUARI DORADO FRANK JUNIOR

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese



Ing. Roger Ruiz Paredes MS
DECANO

Distribución: DIGRAA, DEFPBNH, ORSA; y Archivo.



Ing. Juan A. Flores Garazatua
Secretario Académico